



Ministerio de Educación y Deportes de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN N° 212

VISTO: el Expte. N° 00 - 05291/2016 según el registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. Referenciado la Directora de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, Ing. Claudia Cesarini eleva el informe de autoevaluación desarrollado por la comisión ad-hoc de Autoevaluación de la Carrera para responder a los Compromisos asumidos ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que, por Resolución N° 476/2012, acredita con recomendaciones de mejoramiento la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de La Rioja por un período de tres años.

Que, mediante Resolución Coneau N° 967/2015, se inicia el proceso de acreditación de segunda fase de todas las carreras de informática cuyo período de acreditación por tres años venció en el año 2015.

Que, a través de la mencionada resolución de acreditación se establecieron recomendaciones específicas y recomendaciones a la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que, como recomendación se establece, ***"Dar difusión a las posibilidades brindadas por los convenios existentes e incrementar la cantidad de convenios con empresas para ampliar la utilización de tecnologías, metodologías y herramientas afines a la carrera"***.

Que, a fs. N° 2 a 5 obra el informe de autoevaluación de la recomendación establecida.



Ministerio de Educación y Deportes de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN N° 212

Que, en virtud de lo antes expuesto en los considerando el Consejo Directivo, reunido Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 2016, el Cuerpo resuelve aprobar por unanimidad el informe de autoevaluación presentado.

Que, es menester dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja.

**EL CONCEJO DIRECTIVO
DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el informe de autoevaluación desarrollado por la comisión ad-hoc de Autoevaluación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información para la recomendación ***"Dar difusión a las posibilidades brindadas por los convenios existentes e incrementar la cantidad de convenios con empresas para ampliar la utilización de tecnologías, metodologías y herramientas afines a la carrera"*** establecido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia a Secretaria de Planificación y Autoevaluación de esta casa de altos estudios, para toma de conocimiento.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia al Señor Rector de la Universidad Nacional de La Rioja para toma de conocimiento y aval institucional.

ARTICULO 4 °.- Protocolícese, Notifíquese Archívese


Eduardo Nicolas Campazzo
Presidente del Concejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°212 212

INFORME – RECOMENDACIÓN DE CONVENIOS

Considerando que los convenios interinstitucionales constituyen el medio natural y específico para formalizar y proyectar la actividad universitaria en la comunidad, a partir de la carrera, se procuró ampliar e intensificar la firma de convenios con diversas empresas y entidades públicas y privadas, del orden provincial y nacional, con el fin de establecer relaciones de cooperación mutua, en las que dichas entidades normalmente, ofrecen sus ámbitos laborales y la Unlar retribuye proporcionándoles servicios tecnológicos y recursos humanos.

Concretamente, el medio que disponen las carreras de sistemas para establecer estos vínculos lo constituyen los trabajos finales y recientemente, las prácticas profesionales supervisadas.

El Trabajo Final consiste en una actividad académica con características metodológicas de proyecto y diseño a través de la cual los alumnos del último año deben poner en práctica los conocimientos, competencias y destrezas adquiridas en el proceso de aprendizaje cumplido hasta esta instancia, abordando en forma individual o grupal el tema central de su desarrollo con criterio integrador y abarcativo. El mismo consiste en la realización de un proyecto de campo dado, en el marco de los sistemas de información, cuyo objeto es el abordaje y la resolución de una problemática real y concreta, definida en el seno de las Organizaciones Sociales, o la oportunidad de construcción de un artefacto de tecnología en beneficio de la comunidad local o regional. Se trata de un trabajo técnico, profesional, dirigido, multidisciplinario e integrador de las áreas de conocimiento de cada carrera, que reviste el carácter de original e innovador, a la vez de constituir un aporte al desarrollo científico de las disciplinas relacionadas con la temática abordada.

Por su parte, las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) es una actividad formativa, obligatoria y específica del espacio curricular homónimo, en la que el alumno de las carreras de Sistemas de Información desempeña en el campo profesional funciones técnicas contempladas en los alcances del título de cada



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°212

carrera. La naturaleza específica de la PPS caracteriza a ésta como una estrategia curricular y una herramienta pedagógica definida como un proceso de integración transversal de la formación técnica del alumno, orientado a la inserción real, controlada, temprana y gradual del mismo en el ámbito social y laboral, propio del profesional de sistemas. Las PPS comprenden actividades de enseñanza-aprendizaje que propician espacios de experimentación donde el alumno tiene la oportunidad de asumir roles y funciones técnicas, a la vez de aplicar y poner a prueba los conocimientos desarrollados durante el cursado de la carrera, integrando la teoría científica a la práctica profesional y contrastando el saber académico con la realidad objetiva de los ámbitos de trabajo.

Pues bien, para el desarrollo de los Trabajos Finales y de las Prácticas Profesionales Supervisadas y procurando cumplir con la recomendación realizada por los pares evaluadores en el proceso de acreditación de las carreras en la primera fase, en lo referido a este punto, se firmaron varios convenios con diversos organismos, dependencias y actores institucionales, internos y externos a la UNLAR. Estos constituyen tanto convenios marco como convenios específicos para cada una de las actividades mencionadas, realizados con distintas instituciones, públicas o privadas, del orden nacional y provincial, que contienen a los alumnos. Los mismos son particulares de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso, en forma bilateral. Las PPS podrán estar enmarcadas de las siguientes formas:

- A. Dentro de las Prácticas Profesionales Supervisadas de extensión e investigación del Centro de Investigación y Desarrollo Informático.
- B. Dentro de distintos programas de las diferentes instituciones públicas y/o privadas a ser considerados por la Comisión de Prácticas Profesionales y que permitan cumplir con los objetivos del Reglamento.

Finalmente, para allanar la realización de las PPS se han firmado los siguientes convenios:

- Convenio de Cooperación entre el Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNLaR y la Secretaría de Cultura de la Provincia de La Rioja, para la realización de Trabajos Finales y PPS de ambas



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°212

212

carreras.

- ▣ Convenio Marco entre la Universidad Nacional de la Rioja y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de la Rioja.
- ▣ Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Rioja y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Rioja, para la realización de las PPS de ambas carreras.
- ▣ Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de La Rioja y la Universidad Nacional de La Rioja, para la realización de Trabajos Finales y PPS de ambas carreras.
- ▣ Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Rioja y la empresa Telecomunicaciones La Rioja SAPEM, para el desarrollo de las PPS de ambas carreras.
- ▣ Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Rioja y la empresa Aguas Riojanas SAPEM, para el desarrollo de las PPS de ambas carreras.
- ▣ Acuerdo de Cooperación entre el Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNLaR y la empresa REMG SRL, para el desarrollo de las PPS.